

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 584-2019-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0248-2019-DFIEE (Expediente N° 01073698) recibido el 04 de abril de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite el expediente de licencia con goce de haber del docente LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ para asistir a la LVII CONVENCION ANEIMERA – UNA – PUNO 2019, organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, del 10 al 13 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 4, 6 Inc. a) y 20 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario, según corresponda; entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao; siendo que en sus Arts. 19, 22, 25, se indican los tipos, duración, requisitos, y procedimiento de autorización para las Licencias por Capacitación;

Que, por Resolución N° 484-2019-R del 10 de mayo de 2019, se autorizó, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por cuatro (04) estudiantes y el docente LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el LVII CONVENCION ANEIMERA – UNA – PUNO 2019, organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, del 10 al 13 de abril de 2019;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 307-2019-CFFIEE de fecha 29 de marzo de 2019, por la cual aprueba licencia con goce de haber al docente MsC. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, para



participar en la LVII CONVENCION ANEIMERA – UNA – PUNO 2019, organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, del 10 al 13 de abril de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 259-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 279-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 16 de abril de 2019; al Informe Legal N° 512-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR con eficacia anticipada, la Resolución N° 307-2019-CFFIEE donde se resuelve aprobar, la LICENCIA CON GOCE DE HABER al docente MsC. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, para participar en el evento “LVII CONVENCION ANEIMERA – UNA – PUNO 2019”, organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, del 10 al 13 de abril de 2019.**
- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe final de la participación, copia del certificado y/o diploma del evento que participó, conforme al Art. 42 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.